



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1222

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1222

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Julio de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 586/19: «Declárase de Interés Municipal del D.E.M., la realización de la L Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XII EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS MISIONES»-----Pág.3 a 6

DECRETO N° 211/19: «Dispóngase en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 08 de Julio de 2019 y el día 19 de Julio del año 2019»-----Pág. 7y 8

POSADAS, 13 JUL 2019

DECRETO N° 586

VISTO:

La proximidad de la realización de la L edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XII EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS.MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza V N° 38- Decreto 1041/18- Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en su Artículo 17 destina como mínimo la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), para tal finalidad;

QUE, la Municipalidad de Posadas organizará la programación del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y DEL MERCOSUR.POSADAS.MISIONES;

QUE, este evento tiene como objetivo difundir y defender la música que identifica el litoral argentino, como así también otorga un espacio importante para mostrar la labor de los intérpretes regionales;

QUE, es propósito de esta gestión municipal apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo cual resulta necesario declararla de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también aprobar la constitución de las Comisiones y Subcomisiones;

QUE, asimismo y a los efectos de paliar adecuadamente la atención de los gastos que demande la organización y realización del Festival, se debe facultar a la Secretaría de Hacienda a disponer de la suma estipulada;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la L Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XII EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS.MISIONES, que se llevará a cabo los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Noviembre de 2019 en esta Ciudad, en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramírez", salvo razones de inelencencias climáticas, en cuyo caso se podrá prorrogar y/o prever otro lugar de realización; como así también el CIRCUITO CULTURAL DEL LITORAL Y DEL MERCOSUR.-

ARTÍCULO 2°.-LA L Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XII EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS.MISIONES, comprende el CIRCUITO CULTURAL DEL LITORAL Y DEL MERCOSUR: El "Camino al Cincuentenario" (El Litoral va a tu Barrio), los Pre Festivales (Selección de Nuevos Valores), el Simposio, la Muestra, el Camino de Artesanos y Amigos, la Peña Oficial y su Circuito de Peñas, el Contrapunto de Bandas, Murales del Cincuentenario, Espacio de Artes Visuales, Audiovisuales, Fotografía y Literatura.-

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE la constitución de las Comisiones y Subcomisiones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente dispositivo, las que quedarán bajo la responsabilidad de las personas mencionadas en cada caso, teniendo a su cargo la organización, programación, control y rendición de cuentas de los gastos ocasionados por el Festival y su Circuito Cultural, de acuerdo con las funciones determinadas para cada una de ellas.-

ARTÍCULO 4º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago de las sumas necesarias, imputándose las erogaciones a las Jurisdicciones y Partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a anticipar a la Comisión Ejecutiva y toda vez que ella lo requiera, las sumas necesarias para abonar las erogaciones que demande la realización y promoción de la I edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XII EDICIÓN DEL MERCOSUR. POSADAS. MISIONES y su CIRCUITO CULTURAL. Percibirá en representación de la Comisión Ejecutiva el C.P. POMAR DIEGO MANUEL - D. N. I. N° 24.364.500 y la C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI - D.N.I. N° 14.946.254, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del Evento.-

ARTÍCULO 6º.-AUTORIZÁSE al Coordinador General Doctor HUMADA CHRISTIAN ARIEL – D.N.I. N° 20.460.726 y a la Señora Directora de Despacho, cargo nominado de la Secretaría de Cultura y Turismo, PAULA ADRIANA MOREIRA – D.N.I. N° 27.574.582, a suscribir los contratos que resulten necesarios para la realización del evento, encuadrándose las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 inciso 3º, apartado “F” de la Ley VII- N° 11 (antes Ley de Contabilidad N 2303/86 y sus modificaciones y reglamentaciones) y Convenios u otra documentación legal que se requiera para la concreción del Festival.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Coordinación. Dirección General de Comunicación. Dirección de Prensa. Dirección de Protocolo y Ceremonial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido.

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar- Dr. Humada.-

ANEXO I

COMISIÓN HONORARIA

PRESIDENTE: Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
VICEPRESIDENTE 1: Prof. HUGO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 2: Dr. OSCAR FERRERA AHUAD
VOCALES: Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Dn. MARCELO RODRIGUEZ
Dn. RAÚL CASTAÑO
Prof. BERNARDO NEUMANN
Dr. RAÚL NOVAU
Prof. NORA URDINOLA

COMISIÓN EJECUTIVA:

PRESIDENTE: Señor Intendente Municipal Don MARIO JOAQUÍN LOSADA
VICEPRESIDENTE: C.P. DIEGO POMAR
SECRETARIA: Lic. MARÍA SOLEDAD SCHLIE
TESORERA: C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI
PROTESORERA: C.P. SUSANA CÁCERES
VOCALES:
Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, Lic. LAURA GRISEL DUARTE
Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, SANTIAGO ENRIQUEZ
Secretario de Servicios Públicos Ing. HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
Secretario de Seguridad Comisario (R) VÍCTOR RUTSCHMAN
Secretario de Salud Bioquímico RAMÓN ALEJANDRO MARTINEZ
Coordinadora General Agencia Universitaria Mgter MARIELA DACHARY
Concejaj FERNANDO MEZA
Concejaj ANAHÍ REPETTO
Concejaj ROLANDO OMAR OLMEDO

COORDINADOR GENERAL: Doctor CHRISTIAN ARIEL HUMADA

COMISIÓN DE COORDINACIÓN:

Lic. MARÍA SOLEDAD SCHLIE
Prof. SERGIO MACRÓN
Prof. SILVIA GOMEZ
Prof. MARIO MORÍNIGO
Prof. VÍCTOR CÁCERES
Sr. ALEJANDRO BRÍTEZ
Srita. MARISOL PEÑA
Srita. PAULA MOREIRA

COMISIÓN DE PREFESTIVALES – SELECCIÓN DE NUEVOS VALORES-

Lic. MARÍA SOLEDAD SCHLIE
Prof. SERGIO MACRÓN
Sr. ORLANDO MARTINEZ
Prof. ARIEL OJEDA
Sr. RUPERTO RIVERO

SUB COMISIÓN COMUNICACIÓN Y PRENSA

Sr. JULIÁN LAFUENTE
Srita. NOELIA NUÑEZ
Srita. MARIELA GARAY
Sr. JOSÉ MEDINA -
Srita. CAROLINA GARCÍA

SUBCOMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL:

Lic. RODOLFO GÜNTHER
Sra. SILVIA SANTOS
Sr. GABRIEL SILVEIRA
Sra. GLADYS BEATRIZ RAMIREZ
Sra. ALEJANDRA LEDESMA

SUBCOMISIÓN LOGÍSTICA:

Sr. ANTONIO SEBASTIÁN DÁVALOS
Srita. FABIOLA AGUIRRE
Sr. WALTER LEÓN
Sr. MARTÍN GARCÍA
Sr. ALBERTO LEDESMA

SUBCOMISIÓN SIMPOSIO:

Prof. AMELIA DEL VALLE LACROIX
Prof. CARMEN DEL PIANO

SUBCOMISIÓN CAMINO DE ARTESANOS Y AMIGOS:

Srita. CAROLINA RODRIGUEZ
Sr. JUAN RAMÓN PERMUY MONTEJANO

SUBCOMISIÓN MUESTRA:

Sra. NATALIA MACIEL
Sr. JUAN ACOSTA

SUBCOMISIÓN ARTES VISUALES, AUDIVISUALES Y LETRAS

Sra. ANDREA MERAHED
Sra. VERÓNICA GENTILI
Prof. BERNARDO NEUMANN
Dr. RAÚL NOVAU

SUBCOMISIÓN PEÑA OFICIAL

Prof. MARIO MORINIGO
Sr. JUSTO OSCAR GONZALEZ
Sr. ALEJANDRINO NICOLÁS VÁZQUEZ

POSADAS, 01 JUL 2019

DECRETO N°

211

VISTO: La necesidad de determinar el período de feria administrativa para el personal de este Honorable Concejo Deliberante, y,

CONSIDERANDO:

QUE, atento la feria administrativa correspondiente al mes de Julio del corriente año, las actividades inherentes al Honorable Concejo Deliberante, la optimización de los recursos humanos, como así también el equilibrio económico, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Cuerpo. -

QUE, corresponde armonizar con la disminución de la actividad administrativa general y la disponibilidad del personal durante el resto del calendario legislativo.

QUE, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el período de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancias la prestación de los servicios esenciales del Departamento Deliberativo en pos de sus funciones y la apertura del mismo al ciudadano

QUE, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, debe dictarse el Instrumento Legal pertinente,

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONGASE en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 08 de Julio de 2019 y el día 19 de Julio del año 2019 ambos inclusive. -

ARTÍCULO 2.- DETERMINASE que el receso administrativo establecido en el artículo anterior alcanzará al personal de Planta Permanente y Temporaria de este Honorable Concejo Deliberante, significando una suspensión de la labor parlamentaria en las sesiones de fecha 11 y 18 de Julio del año 2019. -

ARTÍCULO 3.- CONSIDERASE a los ocho (08) días hábiles posteriores a la culminación de la Feria Administrativa establecida por el presente bajo la condición de "Compensación de Feria", el que usufructuaran los agentes que debieron cubrir la guardia administrativa y los que debieron interrumpir la feria prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera.

ARTÍCULO 4.- DISPONESE que concluido los periodos de FERIA y de Compensación de FERIA establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de la Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

ARTÍCULO 5.- INSTITUYASE una guardia mínima administrativa, que no podrá superar el 20% del personal permanente, temporario y adscripto o afectado a la misma con jornadas laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público y las autoridades en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y el correspondiente orden de sucesión, el Señor Secretario y Prosecretarios en forma conjunta o indistinta.-

ARTÍCULO 6.- EXCLUYASE de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo del artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, Limpieza y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de FERIA establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

ARTÍCULO 7.- SUSPENDASE los plazos y términos administrativos durante el periodo establecido para la FERIA Administrativa dispuesta por el presente, considerándose inhábiles los días comprendidos entre las fechas fijadas en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 8.- LOS responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuaran los ocho (08) días posteriores como "Compensación de FERIA". Así también deberá remitir a la citada Dirección los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

ARTÍCULO 9.- ESTABLECESE que toda excepción no prevista en el presente articulado deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-

ARTÍCULO 10.- REGISTRESE, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques Integrantes de este H.C.D., Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y por su intermedio, comuníquese a los agentes de es Honorable Concejo Deliberante, cumplido, **ARCHIVASE** -

Fdo: Tec. Meza - Dr. Otero.-

